



AYUNTAMIENTO DE BULLAS

BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES DE NAVIDAD 2017/2018

Primera.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Uno.- Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria y realización de los Talleres de Navidad, con el objeto de facilitar la compatibilización de la vida laboral o formativa con las cargas inherentes a la vida familiar, permitiendo el acceso y permanencia de los padres y madres a la vida laboral y dando cobertura a la atención de los niños y niñas en horario flexible mediante el desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas que potencien sus capacidades socio-afectivas.

Dos.- El servicio de conciliación de la vida laboral y familiar comprenderá la siguiente acción:

- Talleres de conciliación de Navidad para todos los niveles de Primaria y segundo ciclo de infantil, (de 3 a 12 años), que desarrollarán actividades lúdicas y pedagógicas para niños y niñas en el período vacacional de Navidad 2017/2018.

Tres.- Para el desarrollo de las actividades previstas el Ayuntamiento de Bullas aportará las dependencias que se adapten a las actividades que se van a desarrollar.

Segunda.- DURACIÓN DEL USO.

Uno.- El periodo para el cual podrá solicitarse el uso las dependencias que correspondan comprenderá los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre, 2, 3, 4 y 5 de Enero, en horario de mañana.

Dos.- Las personas interesadas deberán presentar un proyecto en el que deberán indicar actividades para cada día indicado, independientemente unas de otras, en la que los niñ@s se podrán inscribir en todas o según sus preferencias en días sueltos. Deberán indicar, además, la duración prevista de cada actividad, así como el día de la semana en el que se desarrollarán y los horarios que solicitan, siendo el horario base de 9 a 14:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE BULLAS

Tres.- Para el desarrollo de las actividades previstas el Ayuntamiento de Bullas aportará las dependencias establecidas en los términos previstos anteriormente.

Tercera.- CARÁCTER GRATUITO DE LA CESIÓN.

El uso del local habilitado para el ejercicio de las acciones prescritas tendrá carácter gratuito.

Cuarta.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL USO.

El uso del local habilitado estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en particular a lo establecido en los artículos 88 y 93 de dicha norma.

Quinta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

Uno.- Las personas que resulten autorizadas al uso del local tendrán derecho a usarlo libremente, durante los días y horas señalados en la correspondiente autorización, para el desarrollo de la actividad indicada en su solicitud.

Dos.- Son obligaciones de los/as usuarios/as las siguientes:

- a) En relación a las instalaciones del aula:
 - Cuidar del adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones arrendadas, evitando que las mismas sufran cualquier tipo de menoscabo.
 - Disponer de una hoja de Reclamaciones a disposición del público
 - Cumplir con las disposiciones legales en materia laboral, tributaria y, en general, todas aquellas que deban aplicarse en función de la actividad a desarrollar.
 - Permitir el acceso del personal designado por el Ayuntamiento a fin de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- b) En el desarrollo de su actividad:
 - Desarrollar la actividad objeto de estas bases dentro de los horarios establecidos en el proyecto presentado.



AYUNTAMIENTO DE BULLAS

- Desarrollar las acciones reflejadas en el proyecto a través de profesionales debidamente formados y con la titulación necesaria para este tipo de actividad.
- Cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral o de Seguridad Social y, en general, todas aquellas disposiciones que les sean de aplicación a la organización, actividad y tráfico de la empresa, sin que el Ayuntamiento de Bullas pueda ser considerado responsable en ningún caso del incumplimiento de esta normativa por el usuario autorizado.
- Desarrollar su actividad de programación de conformidad con el Proyecto presentado y con estricto cumplimiento de las directrices que le sean formuladas por este Ayuntamiento a través de la Concejalía competente en la materia o, directamente, desde la Alcaldía.

Sexta.- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Bullas pueda valorar la calidad de la gestión desarrollada, la/s persona/s autorizada/s deberá/n presentar ante el Ayuntamiento de Bullas, a fecha del 26 de enero de 2018, una Memoria de las actividades realizadas, en la que se procurará recoger de modo claro, una breve descripción de las mismas, número de beneficiarios/as y características, contenidos, valoración de consecución de objetivos y propuestas de mejora del proyecto de cada una de las acciones realizadas.

Séptima.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Uno.- Darán lugar a la extinción de la autorización sin que proceda indemnización de ningún género:

- El incumplimiento de los horarios establecidos definidos al inicio del proyecto.
- El incumplimiento manifiesto de la programación proyectada que sirvió de base a la adjudicación o a la prórroga del contrato, salvo que el mismo obedezca a causas de fuerza mayor debidamente justificadas o a órdenes directas emanadas del Ayuntamiento.
- Dispensar un trato incorrecto o descortés al público cuando ello fuere causa de quejas reiteradas.



AYUNTAMIENTO DE BULLAS

- El deterioro grave de los medios e instalaciones suministrados como consecuencia de su inadecuada conservación por la persona adjudicataria.
- El incumplimiento por el o la adjudicataria de las disposiciones en materia fiscal, laboral y demás que sean de aplicación a su actividad.
- El transcurso del plazo de duración previsto en el acto de su concesión.

Dos.- En todo caso, la revocación por razones de interés público y la resolución de la autorización se acordarán previa audiencia de la persona interesada.

Séptima.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir a esta licitación asociaciones, cooperativas y empresas de carácter educativo, cultural o de ocio que desarrollen su actividad en el municipio de Bullas.

Octava.- INVITACIÓN DE INTERESADOS.

El Ayuntamiento de Bullas procurará invitar al menos a tres asociaciones, empresas o cooperativas que operen en el ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar.

Novena.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Uno.- Las solicitudes se presentarán, de lunes a viernes en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes concluye a las 14.00 horas del día 24 de noviembre de 2017.

Dos.- Las solicitudes, que se ajustarán al modelo contenido en el ANEXO de estas Bases, debiendo indicar claramente:

- Proyecto descriptivo de las actividades que se van a desarrollar, con una extensión máxima de diez folios a una cara.
- Las actividades deberán adaptarse a las necesidades de todos los niños/as (previendo de antemano la inscripción de niños/as con necesidades educativas específicas).



AYUNTAMIENTO DE BULLAS

- La duración de la actividad, indicando el día en que se desarrollará y los horarios que se solicitan dentro de cada día. El local habilitado por el Ayuntamiento estará disponible en horario de 8 a 14 horas.
- El Currículum Vitae detallado de los/as monitores/as que vayan a realizar la actividad.
- Presupuesto detallado del proyecto a desarrollar, así como la cuota estimada para los participantes en dicha actividad.

Décima.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES.

Uno.- La valoración de las solicitudes presentadas se realizará atendiendo al interés de la actividad propuesta, la cualificación de las personas llamadas a impartirla y su compatibilidad con los intereses municipales.

Criterios de Valoración	Puntuación máxima
1.- Valoración del proyecto presentado, incluido presupuesto y cuota de inscripción para los participantes.	15 puntos
2.- Medios personales que se emplearán en la prestación del servicio	5 puntos
3.- Valoración horarios conciliación vida laboral y familiar. Todas las propuestas deben contemplar como horario mínimo de la actividad de 9 a 14 horas. El solicitante podrá contemplar la ampliación de 8 a 14 horas o la reducción de 10 a 14 horas (a conveniencia de las familias a la hora de inscribirse).	3 puntos

Dos.- La valoración de las solicitudes será efectuada por una Comisión de Baremación de la que formarán parte los siguientes miembros:

1- Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue

2- Vocales:

- Un representante del Grupo Municipal del PSOE.
- Un representante del Grupo Municipal del P.P.
- Un representante del Grupo Municipal de I.U.



AYUNTAMIENTO DE BULLAS

- Un representante del Grupo “Vecinos por Bullas”.

3- Secretario: El Secretario-Interventor el de la Corporación o persona en quien delegue.

Tres.- A la vista de la valoración efectuada, la Comisión propondrá a la Alcaldía-Presidencia la adjudicación al solicitante que hubiera obtenido la mayor puntuación. La decisión adoptada se notificará a las personas solicitantes con anterioridad al día 11 diciembre de 2017, mediante correo electrónico o telefónicamente cuando no se hubiera identificado una dirección válida de correo electrónico

Bullas, a 6 de Noviembre de 2017.

